

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS**

**20247** *Notificación de la Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades, Presidenta del SOIB, de 23 de julio de 2013, de cambio de instructora y Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades, Presidenta del SOIB, de 17 de septiembre de 2013, de reintegro por justificación insuficiente de la subvención otorgada para la ejecución de las acciones formativas núm. 200/08, 201/08 i 204/08, de la convocatoria de acciones formativas dirigidas preferentemente a trabajadoras y trabajadores desocupados del 2008 (Exped. R-59/13)*

Habiéndose intentado notificar sin éxito la Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades, Presidenta del SOIB, de 23 de julio de 2013, de cambio de instructora y Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades, Presidenta del SOIB, de 17 de septiembre de 2013, i conforme a lo que dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se pone en conocimiento de la entidad ESPAI BALEAR INFORMÀTIC, que se ha dictado Resolución de reintegro, por justificación insuficiente de la subvención otorgada para ejecutar las acciones formativas núm. 200/08, 201/08 i 204/08, de la convocatoria de acciones formativas dirigidas preferentemente a trabajadoras y trabajadores desocupados del 2008, aprobada por Resolución de la Consejera de Trabajo y Formación, de 3 de septiembre de 2008 (BOIB núm. 179, de 29 de noviembre).

Así mismo, se informa que de acuerdo con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los obligados al pago harán efectivas sus deudas en los siguientes plazos, a contar des de la notificación efectiva de la reclamación:

Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, deberán abonarse des de la fecha de notificación hasta el día 20 del siguiente mes posterior o el primer día hábil siguiente si el último día del plazo fuera inhábil.

Las deudas notificadas entre los días 16 y el último de cada mes, deberán abonarse des de la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el primer día hábil siguiente si el último día del plazo fuera inhábil.

También se comunica a las personas interesadas que, conforme con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, disponen del plazo de un mes a contar des del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para interponer un recurso potestativo de reposición frente a la Consejera de Educación, Cultura i Universidades.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo frente a la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses des del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

El expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Empleo de las Illes Balears, en el Camí Vell de Bunyola, núm. 43 1º, CP 07009 PALMA.

Núm. Ex.: R-59/13 (Desocupados 2008 Acciones Formativas núm. 200/08, 201/08 i 204/08)

Entidad: ESPAI BALEAR INFORMÀTIC

CIF: B57083107

Palma, 8 de octubre de 2013

**La Directora del Servicio de Empleo de las Illes Balears**

Francisca Ramis Pons

